

Puebla de Vallbona: 20 y 21 de enero, San Sebastián; 6 y 7 de octubre, Santísima Trinidad y Virgen del Rosario.
 Puerto de Sagunto: 30 de julio, Santos Abdón y Senén.
 Puig: 28 de enero, San Pedro Nolasco.
 Fuzol: 24 de junio, San Juan Bautista; 8 de septiembre, Virgen del Pie de la Cruz.
 Rafelguaraf: 5 y 6 de agosto, San Antonio Abad y Cristo del Consuelo.
 Requena: 28 de marzo, Nuestra Señora de los Dolores; 6 de diciembre, San Nicolás de Bari.
 Sagunto: 30 de julio, Santos Abdón y Senén.
 Serra: 2 de agosto, Nuestra Señora de los Angeles.
 Silla: 20 de enero, San Sebastián; 6 de agosto, Santo Cristo.
 Simat de Valldigna: 4, 5 y 6 de agosto, Santos Abdón y Senén V. Gracia y Cristo de la Fe.
 Sueca: 30 de julio, Santos Abdón y Senén; 16 de agosto, San Roque; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Saies.
 Titaguas: 8 y 9 de septiembre, Jesús Nazareno y Nuestra Señora del Remedio.
 Tous: 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.
 Turis: 17 de enero, San Antonio Abad.
 Utiel: 7 de abril, Pascua; 24 de junio, San Juan; 8 de septiembre, Virgen del Remedio; 28 de diciembre (Pascua).
 Vallanca: 13 de junio, San Antonio.
 Villalonga: 7 de abril, San José; 18 de octubre, Cristo de la Salud.
 Villamarcante: 30 de agosto (fiestas patronales).
 Villanueva de Castellón: 1 de octubre (fiestas patronales).
 Villar del Arzobispo: 24 de enero, Nuestra Señora de la Paz; 16 de agosto, San Roque.
 Vinalesa: 18 de enero, San Onorato; 11, 13 y 14 de octubre, Virgen del Rosario y Santa Bárbara.
 Oliva: 3 de mayo, Santísimo Cristo; 8 de septiembre, Nuestra Señora de Robollet; 4 de octubre, San Francisco.
 Canet de Berenguer: 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora.
 Guadalupe: 12 y 13 de septiembre, fiestas titulares; 17 de diciembre, Nuestra Señora de la Esperanza.
 Millares: 3, 4 y 5 de febrero, San Blas, Santo Cristo y San Roque.
 Torres-Torres: 8 de septiembre, festividad de Nuestra Señora.

Valladolid

Valladolid (capital): 13 de mayo, San Pedro Regalado; 8 de septiembre, Virgen de San Lorenzo.
 Alcajos: 8 de septiembre, Virgen de la Casita.
 Mayorga: 12 de julio, San Nabor; 27 de septiembre, Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo.
 Medina del Campo: 2 de septiembre, San Antolín.
 Medina de Rioseco: 24 de junio, San Juan Bautista; 8 de septiembre, Virgen de Castillejo.
 Omedo: 1 y 2 de octubre, San Miguel.
 Peñafiel: 16 de agosto, San Roque.
 Tordesillas: 8 de septiembre, Virgen de la Guía.

Vizcaya

Bilbao, Abanto y Ciérvana, Baracaldo, Basauri, Echévarri, Galdácano, Zaratamo, Guecho, Lejona, Ortuella, Portugalete, San Julián de Musques, San Salvador del Valle, Santurce y Sestao: 19 de junio, Liberación de Bilbao.
 Arrigorriaga: 22 de julio, Santa María Magdalena.
 Baracaldo: 18 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
 Ciérvana: 18 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
 Durango: 13 de octubre, San Fausto.
 Ermua: 26 de julio, Santa Ana.
 Lequitió: 2 de septiembre, San Antolín.
 Marquina-Jeméin: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen; 16 de septiembre, Santa Eufemia; 29 de septiembre, San Miguel.
 Santurce: 23 de abril, San Jorge; 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

Zamora

Zamora (capital): 9 de mayo, Santísimo Cristo de Morales; 26 de mayo, La Hiniesta.
 Benavente: 14 de abril, Nuestra Señora de la Vega; 8 de septiembre, la Natividad de Nuestra Señora.
 Bermillo de Sayago: 6 de mayo, San Juan ante Portam Latinam.
 Fuentesado: 26 de mayo, Nuestra Señora de la Antigua; 2 de julio, Nuestra Señora de la Visitación.
 Puebla de Sanabria: 8 de septiembre, Nuestra Señora de las Victorias.
 Toro: 26 de mayo, Santísimo Cristo de las Batallas; 8 de septiembre, Nuestra Señora del Canto.
 Villalpando: 16 de agosto, San Roque.

Zaragoza

Ainzón: 20 de enero, San Sebastián; 16 de agosto, San Roque.
 Calatayud: 16 de agosto, San Roque; 8 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña.
 Eacatrón: 5 de febrero, Santa Agueda; 4 de diciembre, Santa Bárbara.

La Almunia: 25 de septiembre, Santa Pantarria.
 Lucent: 28 de agosto, San Agustín.
 Sastago: 17 de enero, San Antonio Abad; 25 de abril, Nuestra Señora de Montier.
 Tarazona: 28 de agosto, fiestas tradicionales.
 Tauste: 8 de mayo, San Miguel.

En toda España: 1 de junio, Nuestra Señora de la Luz, en todas las industrias encuadradas en el Sindicato Nacional de Agua, Gas y Electricidad; 4 de diciembre, Santa Bárbara, en todas las explotaciones mineras.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Fontenovas», del término municipal de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Fontenovas», del término municipal de Uncastillo (Zaragoza), se ha incoado expediente en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 78 hectáreas 38 áreas y 64 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 649.245,08 pesetas, de las que 383.347,56 pesetas serán subvencionadas y las restantes 265.897,50 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Cortijo Antequeranos», «La Bondad», «La Molina» y «Las Viñas», del término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Cortijo Antequeranos», «La Bondad», «La Molina» y «Las Viñas», del término municipal de Archidona (Málaga), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956, al que han dado la mayoría de los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas de una extensión de 91 hectáreas 31 áreas.

Segundo.—El presupuesto de obras es de 115.364,93 pesetas, de las que 51.914,22 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 63.450,71 pesetas serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo

y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos del «Sector Taberno 1», del término municipal de Taberno, en la provincia de Almería.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el «Sector Taberno 1», del término municipal de Taberno (Almería) concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del citado sector, de una extensión de 2.885 hectáreas 17 a 30 centiáreas, de las cuales se proyectan obras en 1.339 hectáreas 07 a 46 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 7.471.422,62 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa de la Umbria», del término municipal de Salinas, en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa de la Umbria», del término municipal de Salinas (Alicante), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 13 de julio de 1962.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 82 hectáreas 94 áreas 82 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 200.320,59 pesetas, de las que 100.766,51 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 199.553,08 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 16 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa Rosa», del término municipal de Fuente Alamo, en la provincia de Murcia.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa Rosa», del término municipal de Fuente Alamo (Murcia), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 257 hectáreas 57 áreas 91 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 280.443,41 pesetas, de las que 214.056,02 pesetas serán subvencionadas, y las restantes pesetas 66.387,39 serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de diciembre de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el proyecto definitivo de una central hortofrutícola a instalar por la Cooperativa Conservera Navarra (CONSERNA) en Falces (Navarra).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por la Cooperativa Conservera Navarra (CONSERNA) para la instalación de una central hortofrutícola en Falces (Navarra).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha instalación, limitando su presupuesto a la cantidad de 27.911.716,62 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1968.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 17 de diciembre de 1968 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la fábrica de queso de vaca y mantequilla a instalar en Quintes-Villaviciosa (Oviedo) por la Entidad «Industrias Grande Roble, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Subdirección General de Industrias Agrarias, sobre petición formulada por la Entidad «Industrias Grande Roble, S. A.», para instalar una fábrica de queso de vaca y mantequilla en Quintes-Villaviciosa (Oviedo), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la fábrica de queso de vaca y mantequilla a instalar en Quintes-Villaviciosa (Oviedo) por la Entidad «Industrias Grande Roble, S. A.», comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e) Higiene y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1966, a excepción del de la expropiación forzosa por haber renunciado a ella.

Tres.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.